

**PROYECTO TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD
“ESTADÍSTICA DE TRATAMIENTOS Y TRABAJOS SELVÍCOLAS EN ANDALUCÍA”**



ÍNDICE:

0. IDENTIFICACIÓN	3
0.1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	3
0.2. CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	3
0.3. PROCEDENCIA	3
0.4. ÁREA TEMÁTICA	3
0.5. SUBÁREA TEMÁTICA.....	3
0.6. ORGANISMO RESPONSABLE	3
0.7. UNIDAD EJECUTORA	3
0.8. ORGANISMOS COLABORADORES	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. ÁREA DE ESTUDIO	4
1.2. MARCO CONCEPTUAL: CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....	4
1.3. ANTECEDENTES: EN EL TIEMPO / EN OTROS ÁMBITOS.....	6
1.4. JUSTIFICACIÓN Y UTILIDAD.....	6
2. OBJETIVOS	8
2.1. OBJETIVO GENERAL	8
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
2.3. EJES TRANSVERSALES	8
3. METODOLOGÍA	9
3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO	9
3.2. VARIABLES.....	9
3.3. RECOGIDA DE INFORMACIÓN.....	11
3.4. RESTRICCIONES Y ALTERNATIVAS.....	16
4. PLAN DE ANÁLISIS Y TABULACIÓN	17
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	18
6. CRONOGRAMA	19

0. IDENTIFICACIÓN

0.1. Denominación de la actividad

05.04.006 Estadística de tratamientos y trabajos selvícolas en Andalucía.

0.2. Clasificación de la actividad

Operación estadística.

0.3. Procedencia

-

0.4. Área temática

05. Medio ambiente.

0.5. Subárea temática

04. Espacios forestales.

0.6. Organismo responsable

Consejería de Medio Ambiente.

0.7. Unidad ejecutora

Servicio de Gestión Forestal Sostenible y Servicio de Restauración del Medio Natural ambos de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

0.8. Organismos colaboradores

-

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Área de estudio

La ejecución de tratamientos selvícolas persigue distintos objetivos según la masa forestal a tratar. No obstante, mediante estos tratamientos se contribuye a la conservación y mejora de los ecosistemas forestales, manteniendo su potencial biológico, su capacidad productiva y su diversidad biológica y, al mismo tiempo, se mejora e incrementa la resistencia de los montes a la propagación del fuego, y se favorece la regeneración de las masas degradadas.

En líneas generales, podemos decir que gran parte de los tratamientos selvícolas que se realizan en la Comunidad Autónoma andaluza, constituyen una segunda fase de restauración de la vegetación. Así, mediante las podas se incrementa la insolación de las copas, tendiéndose a un equilibrio entre la biomasa productora y la biomasa consumidora, traduciéndose en una mejora de la fructificación y, por tanto, de la capacidad de regeneración de la vegetación.

Por otra parte, con la realización de desbroces y clareos en los terrenos forestales, se reduce la fuerte competencia que existe por luz, agua y nutrientes edáficos. Al mismo tiempo, se persigue obtener una cubierta arbórea óptima para el control de la erosión, al favorecer el desarrollo de los árboles que quedan en el monte.

Finalmente, con la eliminación mediante quema o triturado de los residuos resultantes de las operaciones anteriores, se reduce la biomasa que pudiera actuar como combustible en caso de incendio forestal, facilitándose la reincorporación de residuos y nutrientes.

1.2. Marco conceptual: conceptos y definiciones.

- *Trabajo selvícola*: conjunto de técnicas que tratan de la conservación, mejora, aprovechamiento y regeneración o, en su caso, restauración, de las masas forestales.
- Autorización de trabajos forestales: autorización que los propietarios de los montes privados deben solicitar a la Administración para llevar a cabo un trabajo en su monte. Esta autorización se solicita en las distintas delegaciones provinciales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Oficinas de los Parques Naturales en caso de que el monte se encuentre dentro de alguno de ellos.

- Tipos de propiedad de los montes en que se va a desagregar la información:
 - o *MONTES PÚBLICOS*: todos aquellos cuyo dominio público, propiedad privada o dominio útil corresponda a cualesquiera Administraciones Públicas u organismos o entidades públicas dependientes de las mismas.
 - Ayuntamiento no Consorciado
 - Comunidad Autónoma: entidad territorial que, dentro del ordenamiento constitucional del estado español, está dotada de autonomía legislativa y competencias ejecutivas, así como de la facultad de administrarse mediante sus propios representantes.
Las comunidades autónomas ejercen aquellas competencias que en materia de montes y aprovechamientos forestales tienen atribuidas en sus estatutos de autonomía.
 - Monte consorciado: Finca forestal de titularidad privada o de entidades públicas gestionada por la Administración forestal estatal, en virtud de un consorcio o convenio entre ambas partes. Los consorcios o convenios pueden ser:
 - Consorciado-Conveniado con Ayuntamiento
 - Consorciado-Conveniado con Otros
 - Conveniado-Consorciado con Particulares
 - Convenio de Cooperación con Ayuntamiento
 - Convenio de Cooperación con Otros
 - Otras Empresas Públicas no Consorciadas
 - Vecinales: *los montes vecinales en mano común tienen naturaleza especial derivada de su propiedad en común, sujeta a las limitaciones de indivisibilidad, inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.*
 - o *MONTES PRIVADOS*: todos los terrenos forestales cuyo dominio corresponda a personas físicas o sus asociaciones o agrupaciones de cualquier clase, o a personas jurídicas regidas por el derecho privado.
- *Terreno Forestal*: de acuerdo con el artículo 1 de la Ley forestal, se puede definir de la siguiente forma:

Los montes o terrenos forestales son elementos integrantes para la ordenación del territorio, que comprenden toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas.

Se entenderán, igualmente, incluidos dentro del concepto legal de montes, los enclaves forestales en terrenos agrícolas y aquellos otros que, aun no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en la presente Ley y en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que se aprueben al amparo de la misma.

No tendrán la consideración legal de terrenos forestales:

a) Los dedicados a siembras o plantaciones características de cultivos agrícolas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

b) Los suelos clasificados legalmente como urbanos y urbanizables programados o aptos para urbanizar.

c) Las superficies dedicadas a cultivos de plantas ornamentales y viveros forestales.

1.3. Antecedentes: en el tiempo / en otros ámbitos.

Desde 1994, a cargo de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en 1995 bajo la responsabilidad de la Consejería de Medio Ambiente, estaba comprometida en el Sistema Estadístico de Andalucía esta operación estadística que ha ido evolucionando en volumen de información a lo largo de los años.

La actual superficie forestal, algo más de cuatro millones de hectáreas, es el resultado de un largo y difícil proceso de colonización agrícola que ha ido ocupando inexorablemente los suelos antes forestales. Un proceso que ha ido delimitando la frontera entre lo agrícola y lo forestal.

1.4. Justificación y utilidad

En la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y su Reglamento del año 2001 se reconoce una gran importancia a la gestión preventiva a efectuar por los propietarios de terrenos forestales, se recogen las medidas que se han de tener en cuenta para la utilización del fuego en los usos y actividades que se realizan en el medio rural.

Uno de los principales desastres que ocasionan pérdidas importantes en la vegetación y fauna de los terrenos forestales son los incendios forestales. La propagación de un incendio forestal depende, en gran medida, de la estructura espacial y composición de la vegetación. Mediante la ejecución de tratamientos selvícolas, se crean y mantienen los cortafuegos y se disminuye el combustible vegetal.

El resultado de estas intervenciones es la modificación de la estructura y composición de estas masas forestales, en las que por la disminución de combustibles, dificultan o incluso impiden la propagación de los incendios.

Igualmente todos los tratamientos selvícolas que se realizan en el monte mediterráneo tienen como objetivo mejorar las masas que lo forman, lo que supone una importante disminución del riesgo de incendios, plagas y enfermedades de la cubierta vegetal, entre otras afecciones tan perjudiciales para nuestros montes.

Analizar las actuaciones, resumir y organizar los datos obtenidos, sacando conclusiones válidas que ayuden a la toma de decisiones razonables basadas en el análisis, es el sentido de esta operación estadística.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

- Mejorar el conocimiento de las actuaciones realizadas para la protección de las masas forestales en Andalucía.

2.2. Objetivos específicos

- Conocer las acciones que constituyen los tratamientos selvícolas que se ejecutan en los montes andaluces para la ordenación, conservación y mejora de las masas forestales y de sus producciones.
- Conocer la superficie de actuación correspondiente a cada uno de los tratamientos selvícolas efectuados.

2.3. Ejes transversales

- Territorio: Esta actividad es pertinente al eje de territorio ya que ofrece datos con desagregación provincial, municipal, espacio natural y monte.

3. METODOLOGÍA

3.1. Ámbito de estudio

Ámbito poblacional: Espacios forestales de diferentes titularidades.

Ámbito geográfico: La totalidad del territorio andaluz, pudiendo ser la desagregación alcanzada a nivel provincial, municipal, de espacios naturales y de montes. También existe otro tipo de desagregación no espacial como es la de tipos de montes.

Periodicidad en la recogida de información: Anual.

Unidad investigada: Monte.

3.2. Variables

VARIABLES PARA MONTES PÚBLICOS:

Ejercicio

Expediente

Producto

Unidad de medida

Cantidad

Importe anualidad 2008

Monte

Titularidad del monte

ENP

Provincia

Área incendiada (si/no)

Monte ordenado (si/no)

Monte certificado (si/no)

Presupuesto desglosado (mono de obra, maquinaria, planta, semilla, otros)

Especie

Nº de pies

Madera (m3)

Residuos (tn)

Finalidad de la corta

Tipo de corta

Tipo de repoblación

Finalidad preferente

VARIABLES PARA MONTES PRIVADOS:

Año
Provincia
Municipio
Referencia catastral finca
Polígono
Afectada por incendio (Si/No)
Proyecto de Ordenación o Plan Técnico Aprobado (Si/No)
Trabajos solicitados incluidos en Plan Técnico (Si/No)
Concedida Subvención para los trabajos (Si/No)
Convenio o Consorcio con administración (Si/No)
Plan de Prevención de Incendios aprobado (Si/No)

VARIABLES ESPECÍFICAS PARA "CORTAS/APEOS"

Especie
Tipo de corta
Método de eliminación de residuos
Diámetro
Superficie (ha)
Densidad (pie/ha)
Nº pies sueltos

VARIABLES ESPECÍFICAS PARA "PODAS"

Especie
Tipo de poda
Método de eliminación de residuos
Superficie (ha)
Densidad (pie/ha)
Nº pies sueltos

VARIABLES ESPECÍFICAS PARA "DESTOCONADOS"

Especie
Objeto de los trabajos
Método de eliminación de residuos

Superficie (ha)
Densidad (pie/ha)
Nº pies sueltos

VARIABLES ESPECÍFICAS PARA "DESBROCES"

Especie
Superficie (ha)
Tipo de desbroce
Método de eliminación de residuos
Método de desbroce mecanizado

VARIABLES ESPECÍFICAS PARA "CORTAFUEGOS"

Longitud (m)
Anchura (m)
Método de desbroce manual
Método de eliminación de residuos
Método de desbroce mecanizado

VARIABLES ESPECÍFICAS PARA "MEJORA DE PASTIZALES"

Superficie de la parcela (ha)
Método de laboreo
Tipo de Fertilización

3.3. Recogida de información

La actividad estadística se realiza a través de la explotación de información procedente de aplicaciones corporativas existentes.

RECOGIDA DE INFORMACIÓN EN MONTES PÚBLICOS:

La aplicación SAETA gestiona todos los expedientes de gasto iniciados desde la Consejería de Medio Ambiente. A través de consultas específicas se seleccionan aquellos que tienen relación con trabajos selvícolas llevados a cabo en terrenos públicos. Desde la aplicación SAETA se extrae la siguiente información asociada a cada trabajo selvícola adjudicado para su ejecución:

Ejercicio
Expediente
Producto
Unidad de medida
Cantidad
Importe anualidad 2008
Monte
Titularidad del monte
ENP
Provincia

Como se puede observar la información que se extrae desde el SAETA es exclusivamente económica. Para mejorar la calidad y cantidad de la información ofrecida y sobre todo para incorporar el punto de vista técnico de la misma, se ha puesto en marcha una nueva aplicación (Sistema de Gestión de Proyectos de Obra –SGP) que permitirá completar esta información con la totalidad de las variables listadas en el anterior punto “variables”. La información procedente del SGP estará disponible a partir de 2010.

La información referente a trabajos forestales incluida tanto en el SAETA como en el SGP es introducida por los técnicos del Servicio de Restauración Forestal.

RECOGIDA DE INFORMACIÓN EN MONTES PRIVADOS:

Cada vez que el propietario de un monte privado quiere realizar un trabajo en su monte debe solicitar a la administración una Autorización Forestal previa a su ejecución. Esta Autorización se solicita en las distintas delegaciones provinciales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Oficinas de los Parques Naturales en caso de que el monte se encuentre dentro de alguno de ellos. La dispersión de los datos, la heterogeneidad de los mismos y la escasa información cuantitativa que en estas solicitudes se recoge ha impedido durante mucho tiempo dar información al respecto.

Desde este año está disponible una aplicación informática (Tramitador de Autorizaciones Forestales) que permite la homogeneización de los trámites y la centralización de la información

solicitada, además de disponer de herramientas que facilitan la obtención de la misma de manera rápida y fiable. Durante la primera mitad de 2009 varias delegaciones provinciales (Granada, Sevilla y Cádiz) han empezado a utilizarla, y se espera que antes de final de año haya sido implantada en las restantes así como en las oficinas de los Parques Naturales, por lo que a partir de 2010 se podrá ofrecer información sobre aprovechamientos forestales en montes privados.

3.3.1 Fuentes Administrativas:

Montes públicos

- **Nombre oficial de la fuente administrativa:**

Solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales

- **Objetivo principal de la fuente administrativa:**

La regulación del uso de los aprovechamientos forestales

- **Normativa principal vigente que regula la fuente:**

- *Decreto 208/1997, de 9 de septiembre*, por el que se aprueba el reglamento forestal de Andalucía. Fecha: BOJA nº 117, de 7 de octubre de 1997

- *Orden de 2 de junio de 1997*, por la que se regula la recolección de ciertas especies vegetales en los terrenos forestales de propiedad privada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se regula el régimen de autorizaciones para el aprovechamiento en terrenos forestales de titularidad privada

- **Origen de la normativa que regula la fuente:**

Ley 2/1992, de 15 de junio, forestal de Andalucía

- **Modificaciones e incorporaciones sucesivas a la normativa original:**

- **Obligatoriedad legal de inscripción de unidades de población en la fuente (obligatoria o voluntaria) :**

Voluntaria

- **Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente (papel, informático o ambos):**

Ambos

- **Organismo responsable de la gestión de la fuente:**

Consejería de Medio Ambiente

- **Unidad/es de la Administración sobre la/s que recae la ejecución de los actos inscritos en la fuente:**

Dirección General de Gestión del Medio Natural. Delegaciones Provinciales

- **Población contenida en la fuente, especificando las características que la definen y las exclusiones que se consideren:**

Solicitudes para la autorización del aprovechamiento de recursos forestales

- **Unidades (personas, empresas, objetos...) a las que se refieren los datos contenidos en la Fuente:**

Solicitudes para la autorización del aprovechamiento de recursos forestales

- **Ámbito territorial de aplicación de la fuente:**

Comunidad Autónoma de Andalucía

- **Desagregación territorial máxima alcanzada de la fuente:**

Municipal

- **Periodo/s de alta de los datos, especificando el dato asociado a cada periodo de alta, en caso de haber más de uno:**

Resolver las solicitudes en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual podrán entenderse estimadas siempre que afecten únicamente a terrenos privados que no incluyan áreas incendiadas, en cuyo caso podrán entenderse desestimadas.

- **Descripción del procedimiento de introducción de altas, bajas y modificaciones en la fuente:**

No procede

Montes privados

- **Nombre oficial de la fuente administrativa:**

Solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales en propiedad privada

- **Objetivo principal de la fuente administrativa:**

La regulación del uso de los aprovechamientos forestales en la propiedad privada

- **Normativa principal vigente que regula la fuente:**

- *Decreto 208/1997, de 9 de septiembre*, por el que se aprueba el reglamento forestal de Andalucía. Fecha: BOJA nº 117, de 7 de octubre de 1997

- *Orden de 2 de junio de 1997*, por la que se regula la recolección de ciertas especies vegetales en los terrenos forestales de propiedad privada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se regula el régimen de autorizaciones para el aprovechamiento en terrenos forestales de titularidad privada

- **Origen de la normativa que regula la fuente:**

Ley 2/1992, de 15 de junio, forestal de Andalucía

- **Modificaciones e incorporaciones sucesivas a la normativa original:**

- **Obligatoriedad legal de inscripción de unidades de población en la fuente (obligatoria o voluntaria) :**

Obligatorio

- **Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente (papel, informático o ambos):**

Ambos

- **Organismo responsable de la gestión de la fuente:**

Consejería de Medio Ambiente

- **Unidad/es de la Administración sobre la/s que recae la ejecución de los actos inscritos en la fuente:**

Dirección General de Gestión del Medio Natural. Delegaciones Provinciales

- **Población contenida en la fuente, especificando las características que la definen y las exclusiones que se consideren:**

Solicitudes para la autorización del aprovechamiento de recursos forestales

- **Unidades (personas, empresas, objetos...) a las que se refieren los datos contenidos en la Fuente:**

Solicitudes para la autorización del aprovechamiento de recursos forestales.

- **Ámbito territorial de aplicación de la fuente:**

Comunidad Autónoma de Andalucía

- **Desagregación territorial máxima alcanzada de la fuente:**

Municipal

- **Periodo/s de alta de los datos, especificando el dato asociado a cada periodo de alta, en caso de haber más de uno:**

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

- **Descripción del procedimiento de introducción de altas, bajas y modificaciones en la fuente:**

No procede

Por tanto el sujeto informante de esta actividad es la propia Consejería de Medio Ambiente.



3.4. Restricciones y alternativas

Podemos mencionar como restricciones la instalación reciente de las aplicaciones informáticas, tramitador de autorizaciones, para los montes privados, y el SGP, para montes públicos, que provocara que no se obtengan datos hasta el año 2010.

4. PLAN DE ANÁLISIS Y TABULACIÓN

La información que se ofrece sobre trabajos forestales en montes públicos y privados procede directamente de las extracciones de los datos que han sido introducidos por los técnicos provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en las aplicaciones SAETA, SGP y Tramitador de Autorizaciones Forestales, únicamente tratados mediante operaciones matemáticas básicas de agregación por entidades (tipología de montes, EENNPP, provincias, etc.)

La publicación Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual recoge las siguientes tablas de los Tratamientos selvícolas:

-  Tratamientos selvícolas iniciados en Andalucía, a cargo de expedientes de gasto,
-  Tratamientos selvícolas iniciados en Andalucía a cargo de expedientes de gasto, según Espacios Naturales Protegidos

5. PLAN DE DIFUSIÓN

Los resultados de la actividad estadística se hacen públicos a través de los siguientes medios de difusión:

- **Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual.** Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Dirección web (url):

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.48ed6f0384107256b935619561525ea0/?vgnnextoid=644214c9043bb010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=3259b19c7acf2010VgnVCM1000001625e50aRCRD&lr=lang_es

Periodicidad de la publicación: Anual.

Periodicidad de difusión de resultados: Anual.

Medio de difusión: Internet/CD-Rom.

Perfil de los receptores: Público en general

No existe la posibilidad de bases de datos ni de tabulaciones a demanda.

- **Estadísticas Oficiales de la Consejería de Medio Ambiente**

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Dirección web (url):

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/vgn-ext-templating/v/index.jsp?vgnnextoid=535b951051fa8010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=9a7576c2b4b78010VgnVCM1000000624e50aRCRD&lr=lang_es

Periodicidad de la publicación: Anual.

Periodicidad de difusión de resultados: Anual.

Medio de difusión: Internet.

Perfil de los receptores: Público en general.

No existe la posibilidad de bases de datos ni de tabulaciones a demanda.

6. CRONOGRAMA

	Año n			
	Enero-marzo	Abril-junio	Julio-septiembre	Octubre-diciembre
Recopilación de datos	Año n	Año n	Año n	Año n
Tratamiento de los datos	Año n-1			
Difusión de resultados		Año n-1		